

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Melchor de Jesús Reyes Calderón

Director y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel las Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu

Champerico, Retalhuleu.

Su despacho

Señor: Melchor de Jesús Reyes Calderón:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Melchor de Jesús Reyes Calderón

Director y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel las Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu

Champerico, Retalhuleu.

Su despacho

Señor: Melchor de Jesús Reyes Calderón:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:  
Melchor de Jesús Reyes Calderón  
Director y Representante Legal  
Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel las  
Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu  
Champerico, Retalhuleu.  
Su despacho

Señor: Melchor de Jesús Reyes Calderón:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	4
Limitaciones al alcance	4
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	12
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	13
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Señor:

Melchor de Jesús Reyes Calderón

Director y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel las Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu

Champerico, Retalhuleu.

Su despacho

Señor: Melchor de Jesús Reyes Calderón:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0318-2013, de fecha (s) 24 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel las Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-011-07-03-2010, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado y privativos.

El examen comprende el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos y privativos recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos expresados en cifras no presentan razonablemente la situación financiera, debido a deficiencias detectadas en los rubros de egresos, caja fiscal y bancos, que por su importancia merece revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Falta de documentación de respaldo
2. Atraso en la rendición de Caja Fiscal
3. Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### 1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Juan Luis Monterroso Gonzalez y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel Las Pilas, del municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu, es una Entidad sin fines de lucro, constituido, según Resolución No. 189/2009/AERF/lcudl de la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu, de fecha 26 de mayo de 2009.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-011-07-03-2010, y registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6568061-8.

Su sede y domicilio está en municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu.

El Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa de San Miguel Las Pilas, municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu, en lo sucesivo del presente informe se le denominara la "Entidad".

### Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad de Champerico, Retalhuleu, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0318-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos recibidos del Ministerio de Educación, municipalidad del municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu y padres de familia para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

### **Específicos**

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado, municipalidad de Champerico, Retalhuleu y padres de familia para la ejecución de servicios



---

educativos.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos servicios educativos.

##### **Muestra**

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 70% de los ingresos y de los egresos ejecutados durante el período auditado.

##### **Caja fiscal**

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, debido a que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 3)

Sin embargo no se tuvieron a la vista los documentos de respaldo de los gastos registrados en caja fiscal, habiéndose formulado el hallazgo respectivo.

##### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada la cuenta monetaria No. 3027159515, en el Banco de Desarrollo Rural –BANRURAL- y al 31 de diciembre del 2013, no presenta disponibilidad financiera, sin embargo se detectaron deficiencias, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 2)



---

## **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, municipalidad de Champerico, Retalhuleu y padres de familia, por el monto de Q335,922.00. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1, y se depositaron de manera oportuna en la cuenta monetaria No. 3027159515 aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S. A.

## **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q335,821.00, destinados para la ejecución de servicios de educación. (Ver anexo 1)

Derivado que los documentos de respaldo registrados en caja fiscal del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013, no fueron presentados a la comisión de auditoría para verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **Otras áreas**

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

### **Área técnica**

No se solicitó experto, debido a que los servicios que presta el Instituto, no requieren de la participación del mismo.

### **Limitaciones al alcance**

Mediante el oficio número 01-DAEE-0318-2013, de fecha 17 de marzo de 2014, el



---

auditor gubernamental solicito a los responsables los documentos contables de respaldo en original, quienes presentaron incompleta dicha documentación, al no proporcionar la documentación de respaldo original de legítimo abono por los gastos registrados en caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Los servicios educativos del Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa, de San Miguel Las Pilas, del municipio de Champerico y departamento de Retalhuleu, fueron ejecutados por medio de subsidios del Ministerio de Educación y municipalidad de Champerico, Retalhuleu, respaldados por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27, 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza del Ministerio de Educación.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 30 de abril de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo se hace constar que no presentaron la documentación de respaldo original de legítimo abono por los gastos registrados en la caja fiscal durante el período del 01 de mayo de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

Se suscribió acta número DAEE-141-2014, de fecha 30 de abril de 2014, del Libro L2-17891, de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. 01-DAEE-0318-2013 de fecha 11 de abril de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

### **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, municipalidad de Champerico, Retalhuleu y padres de familia, para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, no presentan razonablemente la situación financiera, debido a las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas en el proceso de la auditoría.



---

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de documentación de respaldo

#### Condición

Durante el proceso de auditoría, las autoridades del Instituto, no proporcionaron la documentación de respaldo original de legítimo abono por los gastos registrados en caja fiscal, correspondiente a los años del 2010 al 2013, que ascienden al monto de Q335,821.00, los cuales se integran: a) Aportes del Ministerio de Educación por Q315,422.00, b) Aportes de la municipalidad de Champerico, Retalhuleu de Q10,000.00 y c) Pago de colegiaturas de padres de familia por Q10,500.00. Asimismo de los fondos recibidos se determinó una disponibilidad de Q101.00, los cuales mediante nota de auditoría se solicitó enviarlos a la cuenta número 110001-5 “Gobierno de la República, Fondo Común” del Banco de Guatemala.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo número A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral, 1.6 TIPOS DE CONTROLES: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad, los diferentes tipos de control, que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”. 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

#### Causa



Deficiente sistema de control interno, en el resguardo y custodia de los documentos de legítimo abono.

### **Efecto**

Riesgo de realizar pagos, que originen daños en el patrimonio del Estado.

### **Recomendación**

Que el director gire instrucciones al secretario contador para que implemente procedimientos para el resguardo y custodia de los documentos de soporte.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio No. 16-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 30 de abril de 2014, los directivos de la Entidad, manifiestan lo siguiente: “3. En respuesta al Hallazgo No. 01 del Área Financiera, Relacionados con el Control Interno, Falta de documentos de respaldo se realizaron las gestiones necesarias para el desvanecimiento del hallazgo encontrado, siendo lo siguiente: a. Se realizó Oficio No. 13-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 25 de abril de 2014, en el cual se justifica los motivos por los cuales no se encuentran los documentos de respaldo original de legítimo abono por los gastos registrados en las cajas fiscales, correspondientes a los años del 2010 al 2013, que ascienden a un monto de Q. 335,821.00.” oficio que en la tercera y cuarta estrofas del segundo párrafo indican: “por lo que INFORMO que el Ex Secretario PC Elvio Santiago López Mazariego, no dejó entregado ningún documento de respaldo que realizó durante su período de trabajo en el Instituto, así como la documentación que le dejó entregada el secretario contador que fue antes del período del él; por lo que responsabilizo al Sr. Elvio Santiago Mazariegos por la pérdida de dichos documentos.”

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que no presentan los documentos de respaldo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-EE-087-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:



---

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
<b>RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA</b>		<b>335,821.00</b>
DIRECTOR	MELCHOR DE JESUS REYES CALDERON	
SECRETARIO CONTADOR	ELVIO SANTIAGO LOPEZ MAZARIEGOS	
<b>Total</b>		<b>Q. 335,821.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Atraso en la rendición de Caja Fiscal

#### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que las autoridades del Instituto, rindieron la caja fiscal, en forma atrasada ante el ente fiscalizador, ya que los movimientos de enero a diciembre de 2013, fueron presentados el 04 de febrero de 2014, según libro de conocimientos número 126-2010, autorizado el 05 de agosto de 2010.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el acuerdo interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, modificadas por el acuerdo interno No. A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 2.12 PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente". "Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior". "Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente". El Acuerdo número A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, establece que: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de 5 días de vencido el mes a que corresponda".

#### Causa

Deficiente sistema de control interno, relacionado con la rendición de caja fiscal.

#### Efecto

Provoca que el ente fiscalizador, no tenga actualizado los registros auxiliares del





control de las formas oficiales.

**Recomendación**

Que el director gire instrucciones al secretario contador, para que la rendición de la caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, la efectúe en los plazos establecidos, según la normativa legal.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio No. 16-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 30 de abril de 2014, los directivos de la Entidad, manifiestan lo siguiente: “4. En respuesta al Hallazgo No. 02 del Área Financiera, Relacionados con el Control Interno, Atraso en la Rendición de Caja Fiscal se realizaron las gestiones necesarias para el desvanecimiento del hallazgo encontrado, siendo lo siguiente:

- a. Se hace constar que debido a la irresponsabilidad del Sr. Elvio Santiago López Mazariegos, Ex-Secretario Contador del instituto; No había entregado la Rendición de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2013; sino me hizo creer que había entregado al Sr. Daniel Barrios, Jefe de Contraloría General de Cuentas de la Delegación Departamental de Retalhuleu dicha Rendición de Cuentas, cosa alguna que no fue verídica. Se adjunta Conocimiento No. 3-2013 del libro de Control de Conocimientos, Registro No. 126-2010 de fecha 05 de agosto de 2010.
- b. Además cabe mencionar que dicha Rendición de cuentas, mencionadas en la literal “a”, fueron entregadas según lo siguiente:

No.	Meses Entregados	No. de Oficio	Fecha de Oficio	No. de Conocimiento	Fecha de Entrega a CGC
1	Enero a Diciembre de 2013	No. 03-2014 Ref. MdJRC/heoch	04-02-2014	002-2014	04-02-2014

Por lo que responsabilizo al Sr. Elvio Santiago López Mazariegos por el incumplimiento de la entrega de Rendición de Cuentas ante la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, así como recalco que me hizo creer que había entregado las cajas fiscales donde correspondía sin pensar en las consecuencias de sus actos.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la



entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que la información presentada por los responsables confirma el atraso en la rendición de cuentas.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	MELCHOR DE JESUS REYES CALDERON	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ELVIO SANTIAGO LOPEZ MAZARIEGOS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Inadecuado control y manejo de cuentas bancarias

##### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que las autoridades del Instituto, tienen aperturada una cuenta de depósitos monetaria número 3027159515, a nombre de Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Miguel Las Pilas, en el Banco de Desarrollo Rural, S. A., en la cual depositan los fondos recibidos del Ministerio de Educación, de la municipalidad de Champerico y los fondos privativos integrados por colegiaturas y matrículas escolares, ésta circunstancia no permite tener un control adecuado de las fuentes de financiamiento.

##### Criterio

El acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, modificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, el numeral 1.6 Indica "TIPOS DE CONTROLES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer o implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el marco conceptual de Control Interno Gubernamental se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos el control previo. Concurrente y posterior". El marco conceptual de las Normas numeral 3, importancia, literal a. establece. El uso eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, asegurando su integridad, custodia y registro oportuno, con base en sistemas integrados de administración y finanzas".



---

El acuerdo interno No. A-144-2006, de fecha 29 de diciembre del año 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas. Artículo 2. Inciso b) " que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciben del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban".

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno, relacionado con la apertura de cuentas específicas por cada fuente de financiamiento.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de información bancaria por fuentes de financiamiento, en forma clara y oportuna.

### **Recomendación**

Que el director adopte y gire instrucciones al secretario contador, para que aperture cuentas bancarias específicas por cada una de las fuentes de financiamiento que alimentan el presupuesto anual de la Entidad.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio No. 16-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 30 de abril de 2014, los directivos de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "5. En respuesta al Hallazgo No. 03 del Área Financiera, Relacionados con el Control Interno, Inadecuado Control y manejo de cuentas bancarias; se realizaron las gestiones necesarias para el desvanecimiento del hallazgo encontrado, siendo lo siguiente: Se realizó Oficio No. 14-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 25 de abril de 2014, en el cual se justifica los motivos por los cuales no se apertura una cuenta diferente para el control de los fondos percibidos del estado o colectas públicas." Oficio que en las últimas tres líneas del segundo párrafo indica: "el establecimiento carece de fondos para poder aperturar otra cuenta bancaria, ya que se tendría que autorizar un nuevo libro de bancos ante la Contraloría General de Cuentas y el establecimiento carece de fondos."

### **Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la



Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, debido a que no presentaron evidencias del trámite de apertura de cuentas bancarias.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	MELCHOR DE JESUS REYES CALDERON	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ELVIO SANTIAGO LOPEZ MAZARIEGOS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad**

**Condición**

Se determinó que durante el período auditado, el director y secretario contador del Instituto Mixto de Educación Básica por Sistema de Cooperativa, de San Miguel Las Pilas, no caucionaron fianza de fidelidad ya que administran fondos provenientes del Estado.

**Criterio**

De conformidad al decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el artículo 79, indica: “Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

**Causa**

Incumplimiento de las normas relacionadas con la responsabilidad de caucionar fianza de fidelidad.

**Efecto**



Origina falta de garantía en la administración de fondos públicos, por parte de las autoridades de la Entidad.

**Recomendación**

Que el director y secretario contador, agilicen los trámites ante las aseguradoras autorizadas, para adquirir las fianzas respectivas.

**Comentarios de los Responsables**

Según oficio No. 16-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 30 de abril de 2014, los directivos de la Entidad, manifiestan lo siguiente: “2. En respuesta al Hallazgo No. 01 del Area Financiera, relacionados con el incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables., Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad: se realizaron las gestiones necesarias para el desvanecimiento del hallazgo encontrado, siendo lo siguiente: Oficio No. 11-2014 Ref. MdJRC/heoch de fecha 24 de abril de 2014, en el cual solicitamos ante los buenos oficios del Sr. Jefe del Departamento de Fianza del Banco de Crédito Hipotecario Nacional de Retalhuleu; la apertura de la Fianza de Fidelidad de los Profesores Melchor de Jesús Reyes Calderón y Hugo Estuardo Orellana Chávez y el cual nos fue recibido el día viernes 25 de abril de 2014 a las 17:15 Horas, debido a que nos hacía falta el recibo de luz donde funciona el establecimiento y el cual no fue otorgado hasta fecha en la Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu; se adjunta Oficio del proceso de la Fianza de Fidelidad.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma debido a que no presentaron las respectivas fianzas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	MELCHOR DE JESUS REYES CALDERON	2,000.00
SECRETARIO CONTADOR	ELVIO SANTIAGO LOPEZ MAZARIEGOS	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**



---

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

<b>No.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>PERIODO</b>
1	ISRAEL BENJAMIN SURUY TUN	PRESIDENTE	03/02/2012 - 31/12/2013
2	MELCHOR DE JESUS REYES CALDERON	DIRECTOR	20/05/2010 - 31/12/2013
3	ELVIO SANTIAGO LOPEZ MAZARIEGOS	SECRETARIO CONTADOR	10/09/2010 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS





# ANEXO 1

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo inicial al 01/05/2010			0.00
AÑO 2010	72,353.00	72,353.00	0.00
AÑO 2011	81,249.00	80,374.00	875.00
AÑO 2012	93,749.00	94,523.00	101.00
AÑO 2013	88,571.00	88,571.00	101.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>335,922.00</b>	<b>335,821.00</b>	101.00
Reintegro al Fondo Común		101.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>335,922.00</b>	<b>335,922.00</b>	

**Fuente:** Cajas Fiscales, estados de cuenta bancarios y formas oficiales 306-C1.

**Comentarios:**

El presente anexo muestra los ingresos y egresos por año, percibidos y ejecutados por la Entidad, correspondiente al período auditado, asimismo, los egresos que refleja el presente cuadro, fueron registrados en la caja fiscal, sin embargo no se tuvo a la vista los documentos de legítimo abono, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.



## ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

NUMERO DE CUENTA.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3027159515	BANRURAL S.A	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN MIGUEL LAS PILAS	101.00
SUB-TOTAL			101.00
(-) REINTEGRO AL FONDO COMÚN			101.00
<b>TOTALES</b>			<b>0.00</b>

**Fuente:** Estados de cuenta bancarios y libro de bancos.

**Comentarios:**

El presente anexo refleja una disponibilidad de Q. 101.00 los cuales fueron reintegrados a la cuenta No. 110001-5 del fondo común Banco de Guatemala, según boleta de depósito No. 156695 del 30 de abril de 2014.



## ANEXO 3

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		-	-
Ingresos percibidos durante el período auditado	335,922.00	335,922.00	335,922.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	335,922.00	335,922.00	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2013			0.00
(-) Saldo de Bancos			0.00
Diferencia			-

**Fuente:** Registros de caja fiscal, libro de bancos, conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarias y recibos de ingresos 306-C1.

**Comentario:**

El presente anexo muestra la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, el cual refleja que no existe disponibilidad financiera.



## ANEXO 4

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SISTEMA DE  
COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE  
CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 01 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras Expresadas en Quetzales)**

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE CHAMPERICO	PADRES DE FAMILIA	TOTAL
2010	66,353.00	6,000.00	0.00	72,353.00
2011	81,249.00	0.00	0.00	81,249.00
2012	81,249.00	2,000.00	10,500.00	93,749.00
2013	86,571.00	2,000.00	0.00	88,571.00
<b>TOTAL</b>	<b>315,422.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>10,500.00</b>	<b>335,922.00</b>

Fuente: Formas oficiales 306-1 y cajas fiscales.

### Comentario:

El presente anexo presenta en detalle la fuente proveedora de recursos, de donde se obtuvieron los ingresos para la ejecución de los servicios educativos.



## ANEXO 5

### INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR SISTEMA DE COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

FORMA	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
		DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A3	24648	770101	770150	50	770101	770144	44	770145	770150	6
200-A3	24648	770151	770200	50	770151	770194	44	770195	770200	6
306-C1	24648	445301	445400	100	445301	445354	54	445355	445400	46

**Fuente:** Envíos fiscales y formas oficiales autorizadas.


#### Comentario:

El presente cuadro muestra las existencias de las formas oficiales del Instituto al 31 de diciembre de 2013, determinándose la correcta utilización de las mismas. Sin embargo se comprobó atraso en la rendición de caja fiscal, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



# Nombramiento

## 1. Nombramiento



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA**

**DAEE-0318-2013**  
Guatemala, 24 de septiembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. JUAN LUIS MONTERROSO GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR SISTEMA DE COOPERATIVA DE SAN MIGUEL LAS PILAS, DEL MUNICIPIO DE CHAMPERICO Y DEPARTAMENTO DE RETALHULEU. CON LA CUENTA No. I2-011-07-03-2010, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.


Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.


Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.



Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44615

*Recibido hoy 26/09/2013*

  
 Lic. Edwin H. Sillzar Jarama  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Sergio Osvaldo Pérez López  
 Subcontralor de Entidades de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

**“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”**  
 7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

